

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 900/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan GIANNINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el periodo lectivo 1979 la asignatura Análisis de Sistemas II, conjuntamente con Probabilidad y Estadística I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de noviembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 900/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

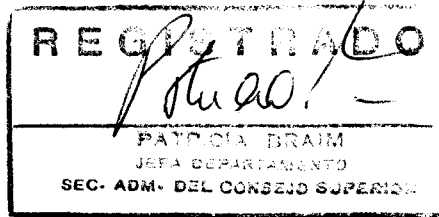
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 900/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y dar validez

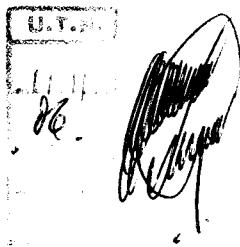



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

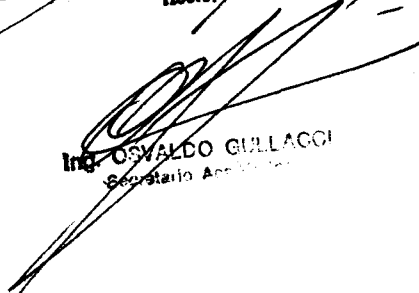
al cursado efectuado en el año 1979 de la materia Análisis de Sistemas II, eximiéndolo de su correspondiente correlativa inmediata Probabilidad y Estadística I, al alumno Juan GIANNINI, legajo nro. 07-15925-3, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 615/95



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BORTTO  
Rector

  
Ing. OSVALDO GILLACCI  
Secretario Académico